



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

(A-222)

Proceso Ejecutivo Laboral- Continuación de Ordinario
Radicación 68081-31-05-001-2016-00606-00
Demandante LIZETH ESTHER CAÑAS BARROS C.C. 1.143.518
Demandado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES
INTEGRADOS DE SABANA DE TORRES "COAPRISA
LTDA." NIT. 900.060.853-7

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la devolución del Despacho Comisorio N° 002 de 2021 por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, cuya tramitación se encuentra inserta en el numeral 16_1 del expediente digital.

Igualmente se pone de presente la respuesta dada por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, con ocasión de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2021, las cuales reposan en los numerales 20 y 21 del expediente digital.

Por otra parte campea en el numeral 22 del expediente digital, solicitud recibida el 28 de septiembre de 2022 en virtud de la cual la vocera judicial de la parte actora solicita el decreto de medidas cautelares.

Siendo procedentes las medidas solicitadas, con fundamento en los artículos 101 y 102 del CPTSS, en concordancia con el artículo 595 y 599 del C.G.P., se dispone:

- a. Decretar el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES INTEGRADOS DE SABANA DE TORRES – COAPRISA LTDA. con NIT 900.060.853-7, demandado en este proceso, el cual tiene radicado número 686554089001-2019-00179-00.
- b. EMBARGO Y RETENCION de los dineros que por cualquier concepto llegase a tener la empresa demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES INTEGRADOS DE SABANA DE TORRES – COAPRISA LTDA, con NIT 900.060.853-7, en el BANCO DE BOGOTA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL,

Proceso Ejecutivo Laboral- Continuación de Ordinario
Radicación 68081-31-05-001-2019-00404-00
Demandante CARMENZA PRADA FORERO C.C.37.577.177 Y CATHERIN BRIGIET JACOME
VILLALBA C.C. 1.096.208.882
Demandado FUNDACION CASA ROSADA HOGAR DE PASO NIT 900653189-1

BANCO DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, HELM BANK S.A., CITIBANK,
SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, ITAU.

Limítese la medida cautelar en suma de \$5.250.000.

Por la Secretaría del Despacho líbrense los oficios respectivos y envíense a través del correo electrónico institucional con fundamento en lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 036 de fecha 3 de octubre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimés

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd724dc117e830daf51bac5bdfb1db885e8b0a6c882410645e4b56efc96c944**

Documento generado en 30/09/2022 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>